

Rad No.: 26-240-100741

Barranquilla, 7/01/2026

Señor(a)
ARMANDO ELIAS MENDOZA GUERRERO
arel100676@gmail.com
Urbanización Terranova Manzana G Casa 23
Santa marta- Magdalena

Contrato: 66788644

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-005799, relativa al traslado de la deuda del Crédito Brilla que actualmente se factura en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización SORRENTO Manzana G Casa 23 de Santa marta - Magdalena, contrato No: 66788644, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Con ocasión a sus peticiones **No.1, No.2, No.3, No.4, No.5, No.6, No.7**, le informamos que el crédito brilla facturado bajo el producto No. 53163952, corresponde a un crédito trasladado el cual fue adquirido mediante el contrato origen No. 17180714 donde usted ARMANDO ELIAS MENDOZA GUERRERO figura como codeudor, al respecto le informamos que este crédito se realizó el 26 de octubre de 2023 por valor de \$8.720.000.00, para la compra de NEVERA, CONGELADOR (2), AIRE ACONDICIONADO (2), CELULAR, LAVADORA Y SEGURO VOLUNTARIO CARDIF con el aliado SUPER ALMACEN OLIMPICA SA. Este crédito, fue realizado por medio de una venta desmaterializada.

Las ventas desmaterializadas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad del usuario por medio de un lector biométrico dactilar, cuando ya es verificada la identidad se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad que es enviado al celular.

Una vez verificada la identidad del señor ARMANDO ELIAS MENDOZA GUERRERO, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue 3875.

En concordancia con todo lo anterior le informamos que no es posible para GASCARIBE retirar la deuda teniendo en cuenta que la deudora es la única responsable del crédito adquirido.

Así las cosas, le indicamos que el cobro se está efectuando de acuerdo con las condiciones pactadas en la solicitud de crédito tramitada, por lo anterior no es posible el retiro de la obligación.

Referente a la denuncia presentada en la FISCALÍA le informamos que estaremos atento a cualquier requerimiento por parte de la entidad competente.

Con relación al reporte en las centrales de riesgo, informamos que, al momento en el que un usuario tramita una solicitud de crédito Brilla como deudor autoriza a Gases del Caribe para consultar y reportar en las centrales de riesgo.

Los reportes pueden ser positivos o negativos dependiendo el hábito de pago del usuario sobre la obligación financiera. Los reportes negativos se efectúan cuando existen pagos extemporáneos sobre la deuda del crédito Brilla.

Cabe aclarar que, el reporte se efectúa sobre el deudor principal, es decir, sobre la señora YORAIMA MERCEDES JIMENEZ ARGUELLE. No se generan reportes a los codeudores, así las cosas, GASCARIBE S.A E.S.P., no está emitiendo reportes a su nombre ante las centrales de riesgo con relación a la deuda del crédito Brilla proveniente del contrato origen No: 17180714, que actualmente se factura en el contrato No: 66788644 bajo producto 53163952.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
234981363